

abundante de lap. de los Lucas de Pallares las fincas que se
dequedatis, de do mas. se pus sentara en la ca cel publica de esta ciudad
estar. averho en el negad, hablando como de un pida y requiere al
señor alcaidem. que sea alguna persona, particular pidiere Testimonio en
estarrayon. no sea de si no ofiure y no sea. Capetian pusi de los Lucas
de pallares, lo que presta auid ad. se de accione en este juntamto. y testimonio.
de como en virtud. de la fianca que el dho Lucas de Pallares dio fue fue
to por la justicia. de esta ciudad. como en las cuentas. pudo de el dho pido pape
alcance que se le hizo y no de otra cosa alguna, todo de bajo el signo y el de
el d. al dho de sepultura dixo = que presta auid que en el Pleito, ha
la presta auid. o sea contra el dho Lucas de pallares y auid ad. confugio. ha
tento. y el dho Lucas de pallares no ha pagado el alcance de la paxien da del Posito del tier
po que fue mayor como de el por esta causa, de orden de paloha en este juntamto.
al ob. de Comisario. que no hizo diligencia, y auid ho tiempo que se presta auid
esto fue perdido. y el dho Lucas de Pallares no sea ausentado por estarrayon. ni auid
do. auid do me lo Laro que se figa. de de Parecer que se haga lo que el dho mar
que, de uida a dho. se conforma con el voto, parecer =

el d. Fr. Calatayud. Dixo = que el dho don Bernardino Bien Vergud co
mo Comisario. an seguido este Pleito. hasta poner la causa concluda, y auid
se de sentenar Parellien. No meo alcaidem. que fue de esta ciudad fue dado el Pleito,
hasta agora, no sean heho. ningunas diligencias las quales se de auid ad.
no sea, como comisario las haga el dho suparte. esta Pleito. de las hazer. hasta que
esta causa se canie, y fenezca, y sea suparte =

el d. Joan de mendizola Ref. dixo = que el cau. lo que presta auid ad. tuvo sobre
que se sigue de alcaid de la fuente. sobre auid ad. delitos que dizen auid
heho. el no se halla. el. y hasta agora. no le consta, que el dho Lucas de Pall
ares, o sea Comisario. delito, y sea. presta auid ad. el no sea de auid ad. que el dho Lucas
de Pallares se figa, mas de que si el dho Lucas de pallares de uiere de auid ad. de auid ad.
hablando como de un dho. alcaidem. y al ob. Comisario. requiere de no sea
que el dho Lucas de la fuente pague lo que de uiere de auid ad. de auid ad. de auid ad.

el d. nicolae Perez dixo = que de Parer que se presta auid ad. que se trata con
si se ha de heho. que el d. alcaidem. como de auid ad. y puen. lo que se halla y se
de haer. en este caso, y sea suparte =

el d. nicolae gari de cañal giner dixo = se conforma con el voto y parecer del
d. Cap. de do mar que de uida y dize lo mismo. que tiene de el d. nicolae gar
de gari y hablando. con el dho de auid ad. requiere y pide al d. alcaidem. lo
mismo que el tiene por dho. de auid ad. y sea suparte =

el d. don nicolae Bien Vergud delizana. Dixo = que cuando presta auid ad. a
coido. se sigue de alcaid de la fuente de pallares palos delitos auid ad.
que el dho Lucas de pallares de uiere de auid ad. de auid ad. de auid ad.
bien y uiere de los que son, y asi, para poder de auid ad. y pide de se de
de auid ad. de esta auid ad. que se presta auid ad. de auid ad. y se conforma
dho. =

el d. Cap. don Bernardino Bien Vergud dixo = que el dho de auid ad. de la
fecha de la causa de om. a uid ad. de auid ad. de auid ad. de auid ad. de auid ad.
sa con don diego de bracamonte de auid ad. y que el dho de auid ad. fuer a de auid ad.

